

**Dependencia:** Secretaría de Finanzas

**Titular:** Lic. Areli Rodríguez Pérez

**Tipo de Auditoría:** Desempeño

**No. Oficio de Comisión:** CGE/OIC-SF/113/2023

**Fecha de Inicio:** 02 de agosto del 2023

**Fecha de Conclusión:** 14 de noviembre de 2023

**Titular del Órgano Interno de Control:** C.P. Juana Patricia Torres Cedillo

**Auditor:** C.P. Georgina Martínez de León

**Monto Fiscalizado:** \$ 5,542,591.00

**Monto Observado:**

|              |  |
|--------------|--|
| Cualitativo  | \$ 5,530,982.00 (solo para referencia) |
| Cuantitativo | \$ 11,609.00                           |



## INDICE

### I.- Antecedentes

### II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión

#### II.1. Periodo

#### II.2. Objetivo

#### II.3. Alcance

### III. Resultado del trabajo desarrollado

#### III.1 Levantamiento de Acta de Inicio

#### III.2 Solicitudes de Información

**III.2.1** solicitud anexa a la orden de auditoría con el oficio no. CGE/OIC-SF/112/2023.

**III.2.2** Memorandum CGE/OIC-SF/132/2023 de fecha 10 de octubre de 2023.

**II.3.1-** Revisión de expedientes de Control Vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite en el periodo auditado del 10 al 21 de mayo del 2021.

**II.3.2-** Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.

**II.3.3-** Revisión de la cancelación de recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.

### Conclusión y recomendaciones.

### I.- Antecedentes

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2023, así como el oficio de comisión número CGE/OIC-SF/113/2023 de fecha 01 de agosto 2023, se comisiona a la C.P. Georgina Martínez de León y el oficio que contienen la orden de auditoría CGE/OIC-SF/112/2023, de fecha 01 de agosto de 2023 para la realización de la auditoría número PAT/002/2023, con clave D-1, notificado: a la Dirección General de Ingresos el 02 de agosto de 2023.

### II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

#### II.1. Periodo

Del 01 al 31 de mayo de 2023.



## II.2. Objetivo

Identificar posibles deficiencias en los procesos y cuáles son las medidas que se toman al identificarlas.

## II.3. Alcance

En forma selectiva se analizarán y revisaran los procesos que se llevan a cabo en la Oficina Recaudadora no.078 Himalaya, así como los controles que realiza la Dirección para controlar los procesos, a efecto de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en Manuales y Circulares:

- II.3.1-** Revisión de expedientes de Control Vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite en el periodo auditado del 10 al 21 de mayo del 2021.
- II.3.2-** Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.
- II.3.3-** Revisión de la cancelación de recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.

El personal actuante declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

## III. Resultado del trabajo desarrollado

### III.1 Levantamiento de Acta de Inicio

Con fecha 02 de agosto 2023 se levantó el acta de inicio de Auditoría a la Oficina Recaudadora no.078.

### III.2 Solicitudes de Información

**III.2.1** En el oficio número CGE/OIC-SF/112/2023 de fecha 01 de agosto de 2023 que corresponde a la Orden de Auditoría se anexa solicitud de información a la Dirección General de Ingresos la siguiente información:

- Expedientes de control vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite de los días 10 de mayo al 21 de mayo 2021.
- Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal del mes de mayo de 2021.
- Revisión de cancelación de los recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.

Con el oficio número SF-DGI/190/2023 de fecha 08 de agosto 2023, la Directora General de Ingresos, designó al C. José Antonio Aguado Ramírez como enlace ante el Órgano Interno de Control, para realización de Auditoría a la Oficina Recaudadora de Himalaya no. 078.

Mediante el oficio número SF/DRPF/425/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, recibida por el Órgano de Control el día 10 de agosto del presente mes, se informa a este Órgano Interno de Control, que la información solicitada para el desarrollo de la auditoría, se encuentra a disposición en la Oficina recaudadora a revisar.

Se entrega copia de conocimiento del oficio número SF-DGI/1227/2023 de fecha 14 de agosto del 2023, y recibido por este Órgano Interno de Control, el día 15 de agosto del presente año, en el que la Dirección de Recaudación y Política Fiscal solicita a la Dirección Administrativa, pólizas originales con respaldos correspondientes de acuerdo a relación anexa y a su vez se anexa copia de oficio SF/DCGUB/526/2023 de fecha 11 de agosto del presente, en el que la Subdirección de Contabilidad Gubernamental, informa a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, informa que la información original del ejercicio 2021, ya se encuentra bajo resguardo del Archivo Inteligente de la Secretaría de Finanzas.

Con el Memorándum número SF/DGI/1226/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, recibida por el Órgano Interno de Control, el día 15 de agosto del presente año, se informa que los expedientes del periodo solicitado ya fueron entregados al almacén de formas valoradas y por el volumen de expedientes y seguridad se ofrece un lugar para el cotejo en el almacén (Taninúl No. 506 Col. San Leonel).

Con el Memorándum SF/DA/494/2023 de fecha 18 de agosto del presente año, se envían pólizas solicitadas para efectos de la auditoría de desempeño de la Oficina Recaudadora no.078 Himalaya.

De fecha 10 de octubre del presente año, con número de Memorándum CGE/OIC-SF/132/2023, se devolvieron las pólizas originales que se proporcionaron de acuerdo a relación anexa.

Se envía citatorio para reunión de prefronta con el oficio no. CGE/OIC-SF/171/2023, de fecha 12 de octubre del presente año y recibido por el ente auditado la fecha 16 de octubre del 2023, del que se solicitó prórroga con no. De oficio SF/DGI/253/2023 de fecha 18 de octubre del presente.

Con el Oficio CGE/OIC-SF/176/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, se envía autorización de prórroga del que se cita para reunión de prefronta el día 26 de octubre del 2023.

### **III.3.1- Revisión de expedientes de Control Vehicular, así como el recibo generado por el cobro del trámite en el periodo auditado del 10 al 21 de mayo del 2021.**

La Dirección de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de ingresos, informó al Órgano Interno de Control, Con el Memorándum número SF/DGI/1226/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, que los expedientes del periodo solicitado ya fueron entregados al almacén de formas valoradas, ubicado en Taninúl no. 506, Col San Leonel, por lo que se acudió al Almacén de Formas Valoradas para su revisión.

Se procedió a revisar de forma selectiva, los expedientes de la Recaudadora no. 078 Himalaya, de acuerdo y en cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos, se revisaron un total de 272 expedientes y de los que se pudo obtener lo siguiente:

\* Al hacer la revisión de expedientes por el periodo auditado, de forma selectiva, se

pudo notar que el recibo que se anexa al expediente, en algunos casos no coincide con la placa que se plasma en el recibo que aparece en el Módulo de Punto de Venta, siendo que se trata del mismo recibo; según se manifiesta en el Manual de Organización, en el apartado de "captura y emisión de recibos Operador de Caja y cotizaciones" y "captura y emisión de recibos", la información de trámites de Control Vehicular, después de ser verificada por el personal a cargo, se capturan en el SII, se genera el C.F.D.I., del recibo de pago y copia electrónica del ticket gravado en el Punto de Venta (para archivo), por lo que la placa asignada no tiene por qué cambiar debido a que se captura la información y en seguida se genera el recibo.

En la revisión a expedientes de la Recaudadora de Himalaya no. 078 de forma selectiva, en un total de 97 expedientes, el recibo anexo no coincide la placa asignada, con la que se plasma en el recibo que aparece en el Módulo de Punto de Venta, así como también en algunos el recibo de baja anexo al expediente; por lo anterior expuesto, no fue posible localizar en el SII el recibo que ampare o justifique la placa en el recibo anexo al expediente. **(ver ANEXO 1)**

### **OBSERVACIÓN No. 01 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá de explicar, aclarar y justificar, en el caso que corresponda, el por qué en los 97 expedientes mencionados, se modifica el número de placa, siendo que se trata del mismo recibo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020, de la Recaudadora 078 Himalaya, en el apartado de "captura y emisión de recibos Operador de Caja y cotizaciones" y "captura y emisión de recibos", dentro de la descripción de funciones y en cumplimiento a lo establecido en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018, en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII y artículo 19 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 337.818.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se recomienda llevar un mayor control en el manejo del SII y Módulo de Punto de Venta.

### **DESAHOGO:**

#### **Observación No. 01 PAT/112'23**

Independientemente del recibo que se consulte (Ejercicio Fiscal), el Sistema envía automáticamente el último número de placa asignado al vehículo; de tal forma si se revisó el ejercicio fiscal 2021 e imprime el recibo aparecerá el número de placa actual considerando que en el año 2022 se realizó cambio de placa además de cambios de propietario que pudieron haberse dado, de tal forma que si se imprime un recibo de ejercicios anteriores aparecerá la placa vigente. **Anexo No.1**

**NOTA:** Se anexo a la información del **anexo 1**, presentado por el Ente auditado, memorándum SF/DGI/1674/2023 de fecha 25 de octubre del presente, en el que se solicita a la Dirección de Informática y Sistema, se actualice el parámetro de consulta del recibo en el SII no borrando la imagen del recibo y este pueda ser impreso tal como se imprimió en la oficina el día de la realización del trámite.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**Informe de Auditoría**

**SOLVENTADA**

\*Dentro de los requisitos y lineamientos de trámites de Control Vehicular, se encuentra el comprobante de domicilio, que debe de cumplir con un periodo no mayor a dos meses:

Al hacer la revisión de expedientes de forma selectiva, se detectaron un total de 20 expedientes donde el comprobante de domicilio que fue anexo al expediente no cumple con el periodo establecido (no mayor a dos meses), así mismo se encontraron 5 recibos oficiales que se anexan al expediente y que no coinciden con el comprobante de domicilio anexo, como a continuación se describe:

| NÚM          | PAGO       |         | CLAVE DE CAPTURA                   | PLACA   | RECIBO      | IMPORTE          | TIPO DE TRAMITE                      | COMPROBANTE DE DOMICILIO                                    |
|--------------|------------|---------|------------------------------------|---------|-------------|------------------|--------------------------------------|---|
|              | FECHA      | HORA    |                                    |         |             |                  |                                      |   |
| 1            | 11/05/2021 | 11:22am | Christian Jonathan Escalera Torres | 55DUZ2  | 78-18240584 | 634.00           | Alta de vehículos nuevos             | No corresponde  |
| 2            | 11/05/2021 | 09:57am | Israel Vargas Juárez               | TK0493F | 78-27034523 | 11,965.00        | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | No corresponde  |
| 3            | 11/05/2021 | 11:42am |                                    |         | 78-27034546 | 2,180.00         | Chofer Servicio Particular           | No corresponde  |
| 4            | 11/05/2021 | 12:10pm | Israel Vargas Juárez               | UXS394B | 78-27034550 | 3,677.00         | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | vendido   |
| 5            | 11/05/2021 | 12:32pm | Israel Vargas Juárez               | TK0495F | 78-27034553 | 4,231.00         | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | vendido   |
| 6            | 11/05/2021 | 13:00pm | Israel Vargas Juárez               | VDJ305C | 78-27034566 | 5,107.00         | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | NO  |
| 7            | 13/05/2021 | 11:40am | Blanca Lilla Saucedo Mendoza       | UXS439B | 78-2135180  | 9,733.00         | Alta de vehículos nuevos             | vendido   |
| 8            | 14/05/2021 | 13:23pm | Christian Jonathan Escalera Torres | 99DUZ2  | 78-18240747 | 652.00           | Alta de vehículos nuevos             | vendido   |
| 9            | 14/05/2021 | 09:22am | Israel Vargas Juárez               | UXS456B | 78-27034662 | 1,961.00         | Alta de vehículos nuevos             | No corresponde al domicilio capturados del Estado de México |
| 10           | 17/05/2021 | 11:04am | Christian Jonathan Escalera Torres | 09DUZ3  | 78-18240770 | 643.00           | Alta de vehículos nuevos             | vendido   |
| 11           | 18/05/2021 | 13:19pm | Christian Jonathan Escalera Torres | UXS511B | 78-18240818 | 4,703.00         | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | no coincide / vendido                                       |
| 12           | 18/05/2021 | 13:23pm | Blanca Lilla Saucedo Mendoza       | UXF418B | 78-2135309  | 3,129.00         | Cambio de propietario                | vendido   |
| 13           | 18/05/2021 | 10:45am | Israel Vargas Juárez               | UXS504B | 78-27034732 | 10,898.00        | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | vendido   |
| 14           | 19/05/2021 | 10:05am | Israel Vargas Juárez               | 26DUZ3  | 78-27034760 | 634.00           | Alta de vehículos nuevos             | vendido   |
| 15           | 19/05/2021 | 10:49am | Blanca Lilla Saucedo Mendoza       | UXS522B | 78-2135328  | 3,788.00         | Cambio de propietario                | vendido   |
| 16           | 19/05/2021 | 13:23pm | Blanca Lilla Saucedo Mendoza       | TH4489F | 78-2135342  | 2,331.00         | Alta de vehículos nuevos             | vendido   |
| 17           | 20/05/2021 | 13:20pm | Blanca Lilla Saucedo Mendoza       | UXS557B | 78-2135383  | 2,827.00         | Cambio de propietario                | NO  |
| 18           | 20/05/2021 | 11:08am | Israel Vargas Juárez               | UXS456B | 78-27034798 | 4,739.00         | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | no corresponde  |
| 19           | 20/05/2021 | 09:37am | Israel Vargas Juárez               | TH4490F | 78-27034803 | 2,588.00         | Cambio de propietario                | vendido   |
| 20           | 20/05/2021 | 13:07pm | Israel Vargas Juárez               | UXS556B | 78-27034809 | 3,186.00         | Cambio de propietario                | vendido   |
| <b>TOTAL</b> |            |         |                                    |         |             | <b>79,606.00</b> |                                      |   |

**OBSERVACIÓN No. 02 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar y en su caso anexar en los expedientes los comprobantes de domicilio que correspondan a los 20 expedientes mencionados, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020, en el apartado de "Descripción de Funciones, revisión de documentos y cotizaciones"; y en cumplimiento a lo establecido en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018 en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 79,606.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular y se supervise por el Jefe del área.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 02 PAT/112'23**

**Anexo No. 2**

Copia fotostática de del memorándum No. 130/2023 SF- DG/DRPF/ORH, circular SF/DGI/DRPF/DFZC/025/2023, CIRCULAR SF-DGI-DRPF-027/2023 y circular SF-DGI-028/2023

**SOLVENTADA**

\* Otro de los requisitos y lineamientos de trámites de Control Vehicular 2018, es la responsiva de comprobante de domicilio y se anexa cuando el domicilio no coincide con la identificación del contribuyente;  
En la revisión de expedientes se detectó que, en 18 de ellos, no se elaboró responsiva del comprobante de domicilio, no coincide o no está firmada, como a continuación se detalla;

| "RESPONSIVA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO" |            |         |         |             |                                      |  |
|--|------------|---------|---------|-------------|--------------------------------------|--|
| NÚM                                      | PAGO       |         | PLACA   | RECIBO      | TIPO DE TRAMITE                      | RESPONSIVA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO |
|  | FECHA      | HORA    | NÚMERO  | NÚMERO      |                                      |  |
| 1  | 11/05/2021 | 11:22am | 55DU22  | 78-18240504 | Alta de vehículos nuevos             | No corresponde                         |
| 2  | 11/05/2021 | 11:41am | UX5389E | 78-27034547 | Cambio de propietario                | NO                                     |
| 3  | 11/05/2021 | 12:46pm | 58DU22  | 78-27034556 | Alta de vehículos nuevos             | firma no coincide                      |
| 4  | 13/05/2021 | 09:09am | UX5427B | 78-27034613 | Cambio de propietario                | NO                                     |
| 5  | 13/05/2021 | 11:53am | UX5424E | 78-27034620 | Cambio de propietario                | NO                                     |
| 6  | 13/05/2021 | 12:39pm | UX5454B | 78-27034610 | Cambio de propietario                | NO                                     |
| 7  | 14/05/2021 | 13:01pm | UX5469A | 78-18240743 | Cambio de propietario                | NO                                     |
| 8  | 14/05/2021 | 14:06pm | UX5450E | 78-18240751 | Alta de vehículos Usados Prec e/Edes | NO                                     |
| 9  | 15/05/2021 | 08:46am | UX5494E | 78-18240793 | Alta de vehículos nuevos             | NO                                     |
| 10                                       | 16/05/2021 | 10:09am | 19DU23  | 78-18240797 | Alta de vehículos Usados Prec e/Edes | NO                                     |
| 11                                       | 13/05/2021 | 10:17am | UX5497B | 78-18240799 | Cambio de propietario                | NO                                     |
| 12                                       | 16/05/2021 | 10:43am | UX5495B | 78-27034731 | Cambio de propietario                | NO                                     |
| 13                                       | 18/05/2021 | 10:45am | UX5504E | 78-27034732 | Alta de vehículos Usados Prec e/Edes | NO                                     |
| 14                                       | 19/05/2021 | 09:04am | 34DU23  | 78-27034754 | Alta de vehículos nuevos             | sin firma interesado                   |
| 15                                       | 19/05/2021 | 12:55pm | 42DU23  | 78-2155038  | Alta de vehículos nuevos             | NO                                     |
| 16                                       | 20/05/2021 | 12:52pm | 63DU23  | 78-2155038  | Alta de vehículos nuevos             | NO                                     |
| 17                                       | 20/05/2021 | 08:55am | 50DU23  | 78-27034785 | Alta de vehículos nuevos             | firma no coincide                      |
| 18                                       | 21/05/2021 | 10:44am | UX5570E | 78-2155408  | Cambio de propietario                | NO                                     |

**OBSERVACIÓN No. 03 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar y en su caso que corresponda, anexar en los 18 expedientes las responsivas de comprobante de domicilio a los expedientes mencionados, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020 de la Recaudadora 078 Himalaya, en el apartado de "Descripción de Funciones, revisión de documentos y cotizaciones"; y en cumplimiento a lo establecido en la circular número SF/DGI/DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018, en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 64,409.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se les de capacitación o instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular y se supervise por el Jefe de Oficina.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 03 PAT/112'23**

**Anexo No. 2**

Copia fotostática de del memorándum No. 130/2023 SF- DG/DRPF/ORH, circular SF/DGI/DRPF/DFZC/025/2023, CIRCULAR SF-DGI-DRPF-027/2023 y circular SF-DGI-028/2023

**SOLVENTADA**

\* En la página del SAT debe de verificarse que la factura sea legítima e imprimir el documento y firmar quien realizó la consulta y al mismo tiempo consultar que los datos coincidan con los de la factura como se establece en los requisitos y lineamientos de control vehicular 2018;

Derivado de la revisión de expedientes de control vehicular de forma selectiva, se detectaron en 80 expedientes, que, con los documentos proporcionados por el ente auditado, NO se acredita la verificación en ninguno de ellos. **ANEXO 3**

**OBSERVACIÓN No. 04 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar y en su caso integrar a los expediente de Control Vehicular, la verificación de autenticidad del Título de crédito denominado "factura" en la página del SAT, , anexas a los 80 expedientes mencionados, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020 de la Recaudadora 078 Himalaya, en el apartado de "Descripción de Funciones, revisión de documentos y cotizaciones"; y en cumplimiento a lo establecido en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018 en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 393,069.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular y de las funciones que deben de desempeñar de acuerdo al Manual de Organización vigente, así como supervisar que se haga la verificación del Título de Crédito denominado "Factura", ante el SAT, de las facturas anexas al expediente, para evitar se autoricen trámites con documentos apócrifos.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 04 PAT/112'23**

**Anexo No. 2**

Copia fotostática de del memorándum No. 130/2023 SF- DG/DRPF/ORH, circular SF/DGI/DRPF/DFZC/025/2023, CIRCULAR SF-DGI-DRPF-027/2023 y circular SF-DGI-028/2023

**SOLVENTADA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Informe de Auditoría**

001510

\*Entre los requisitos, lineamientos y dentro de la revisión de documentos fiscales, se menciona, el verificar el status del vehículo en la página pública del registro público vehicular (REPUVE), en consulta ciudadana, imprimir el resultado y la firma de quien consulta y en el caso de contar con reporte de robo no realizar el trámite:  
 En la revisión de expedientes de forma selectiva, no se anexa la verificación de REPUVE en 3 expedientes como a continuación se detalla:

| "VERIFICACIÓN DEL REPUVE"                     |            |         |         |             |                  |                                    |   |
|---|------------|---------|---------|-------------|------------------|------------------------------------|---|
| CONTENIDO DE EXPEDIENTES DE CONTROL VEHICULAR |            |         |         |             |                  |                                    |   |
| NÚM   | PAGO       |         | PLACA   | RECIBO      | IMPORTE          | TIPO DE TRÁMITE                    | RESULTADO DE CONSULTA REPUVE EN EL EXPEDIENTE |
|   | FECHA      | HORA    | NÚMERO  |             |                  |                                    |   |
| 1   | 11/05/2021 | 13:09pm | VD0309C | 70-27034866 | 5,107.00         | Año de vehículos Usados Procedidos | NO  |
| 2   | 14/05/2021 | 13:35pm | UXS473B | 70-2135228  | 3,095.00         | Cambio de propietario              | NO  |
| 3   | 20/05/2021 | 11:37am | UXS542E | 70-2135327  | 2,563.00         | Cambio de propietario              | NO  |
| <b>TOTAL</b>                                  |            |         |         |             | <b>10,835.00</b> |                                    |   |

**OBSERVACIÓN No. 05 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar y en su caso anexar en los expedientes los resultados de la consulta del REPUVE que correspondan a 3 expedientes como se aprecia en el cuadro anexo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020 de la Recaudadora 078 Himalaya, en el apartado de "Descripción de Funciones, revisión de documentos y cotizaciones"; y en cumplimiento a lo establecido en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018 en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 10,835.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se les de capacitación o instruya al personal, de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular y de las funciones que deben de desempeñar de acuerdo al Manual de Organización vigente, así como se supervise por el Jefe de Oficina.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 05 PAT/112'23**

**Anexo No. 2**

Copia fotostática de del memorándum No. 130/2023 SF- DG/DRPF/ORH, circular SF/DGI/DRPF/DFZC/025/2023, CIRCULAR SF-DGI-DRPF-027/2023 y circular SF-DGI-028/2023

**SOLVENTADA**

\* Como anteriormente se mencionó en algunos expedientes no se anexo de la impresión de autenticidad del Título de crédito denominado "factura" en la página del SAT y que este Órgano Interno de Control realizó la verificación correspondiente; se localizaron 26 expedientes donde el Título de Crédito denominado "factura, es presumiblemente apócrifo, no aparecen en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) o no

9 

pudieron ser verificadas por que la factura no está legible o no cumple con los requisitos para su consulta. (ver ANEXO 4)

**OBSERVACIÓN No. 06 PAT/112'23**

De acuerdo a los 26 expedientes mencionados con anterioridad, de los que se verificó la autenticidad del Título de Crédito denominado "factura" en la página del SAT y que se describen en el anexo las observaciones encontradas, se solicita al ente auditado, justifique, aclare y realice las gestiones necesarias para cumplir con lo que se establece en el Manual de Organización a Enero de 2020 de la Recaudadora 078 Himalaya, en el apartado de "Descripción de Funciones, revisión de documentos y cotizaciones"; y en cumplimiento a lo establecido en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018 en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 131,164.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se les de capacitación o instruya al personal de los requisitos y lineamientos que deben de cumplirse para el trámite de control vehicular y de las funciones que deben de desempeñar de acuerdo al Manual de Organización vigente, además se supervise que los Títulos de crédito denominado "factura", sean legales.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 06 PAT/112'23**

Se anexa a la presente copia fotostática del memorándum no. SF-DGI-DRPF-1609/202.

**NOTA:** En el memorándum se mencionan 10 de los 26 expedientes observados, restantes se anexan impresiones de pantalla en el que se bloquean para solicitar la información correspondiente al contribuyente y en otros se comenta por parte del Ente auditado, que no es necesario revisar las facturas anteriores si se encuentra el sello de quien verifica el trámite de que ya están revisadas con anterioridad.

**SOLVENTADA**

De acuerdo a información presentada en la preconfrenta, se solicita con el memorándum SF-DGI-DRPF-1609/2023, el bloqueo de 10 facturas de los 26 expedientes que se mencionan en el anexo 4, con las que se acredita la propiedad del vehículo que son presumiblemente apócrifas, se sugiere se analicen las observaciones de los 16 expedientes restantes y en caso de ser necesario se bloquee también el SII para que el contribuyente presente la factura original y poder comprobar la autenticidad de las mismas y soportarlo entregando la información para su solventación.

\*Al hacer la verificación de los documentos que se integran en el expediente, se pudo observar que, en el llenado del formato de Alta para registro vehicular, existen errores en el llenado de los mismos, de la prueba selectiva que se hizo se obtuvo lo siguiente:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Informe de Auditoría**

| NÚM.         | PAGO       |         | CLAVE DE CAPTURA                   | PLACA   | RECIBO      | IMPORTE          | TIPO DE TRÁMITE                      | FORMATO ALTA PARA REGISTRO VEHICULAR                               |
|--------------|------------|---------|------------------------------------|---------|-------------|------------------|--------------------------------------|--|
|              | FECHA      | HORA    |                                    |         |             |                  |                                      |  |
| 1            | 18/05/2021 | 13:19pm | Christian Jonathan Escalera Torres | UXS511B | 78-18240818 | 4,703.00         | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | no coincide domicilio  |
| 2            | 18/05/2021 | 08:55am | Bianca Lilia Saucedo Mendoza       | 15DUZ3  | 78-2135284  | 634.00           | Alta de vehículos nuevos             | No coincide domicilio con recibo anexo                             |
| 3            | 18/05/2021 | 10:40am | Bianca Lilia Saucedo Mendoza       | UXS496B | 78-2135296  | 7,432.00         | Cambio de propietario                | No coincide serie del vehículo con el plasmado en el recibo anexo. |
| 4            | 18/05/2021 | 11:23am | Bianca Lilia Saucedo Mendoza       | UXS505B | 78-2135300  | 2,018.00         | Alta de vehículos nuevos             | No coincide firma  |
| 5            | 18/05/2021 | 10:01am | Israel Vargas Juárez               | 20DUZ3  | 78-27034724 | 634.00           | Alta de vehículos nuevos             | no coincide domicilio  |
| 6            | 18/05/2021 | 10:43am | Israel Vargas Juárez               | UXS495B | 78-27034731 | 2,588.00         | Cambio de propietario                | No coincide firma  |
| 7            | 19/05/2021 | 12:42pm | Bianca Lilia Saucedo Mendoza       | 39DUZ3  | 78-2135336  | 634.00           | Alta de vehículos nuevos             | No coincide domicilio con recibo anexo.                            |
| 8            | 19/05/2021 | 12:55pm | Bianca Lilia Saucedo Mendoza       | 42DUZ3  | 78-2135338  | 634.00           | Alta de vehículos nuevos             | No coincide domicilio con recibo anexo y SII                       |
| <b>TOTAL</b> |            |         |                                    |         |             | <b>19,277.00</b> |                                      |  |

**OBSERVACIÓN No. 07 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar y en su caso anexar en los 8 expedientes los formatos de alta para registro vehicular que correspondan, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020 de la Recaudadora 078 Himalaya, en el apartado de "Descripción de Funciones, revisión de documentos y cotizaciones"; y en cumplimiento a lo que se establece en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018 en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 19,277.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se instruya al personal para que se asesore al contribuyente de cómo deben ser llenados los Formatos de Alta para Registro vehicular.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 07 PAT/112'23**

**Anexo No. 2**

Copia fotostática de del memorándum No. 130/2023 SF- DG/DRPF/ORH, circular SF/DGI//DRPF/DFZC/025/2023, CIRCULAR SF-DGI-DRPF-027/2023 y circular SF-DGI-028/2023

**SOLVENTADA**

Al hacer la revisión de los expedientes, se cotejó la documentación anexa de acuerdo a lo que se establece en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018, en el apartado de requisitos trámites de control vehicular 2018 y en los Lineamientos revisión de documentos, emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, con la información capturada en el SII (Sistema Integral de Ingresos), de los que se encontraron errores de captura en el domicilio, factura o Identificación Oficial y por lo tanto no coincide con la documentación anexa al expediente o recibo oficial, como se detalla a continuación:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Informe de Auditoría**

| REVISIÓN DE CAPTURA DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE CONTROL VEHICULAR EN EL SII |            |             |                                      |   |
|---|------------|-------------|--------------------------------------|---|
| NÚM   | FECHA      | RECIBO      | TIPO DE TRAMITE                      | OBSERVACIONES   |
| 1   | 12/05/2021 | 78-2135151  | Alta de vehículos nuevos             | 1.- En el SII la fecha de la factura no coincide se capturo 22/06/2020 y según factura y verificación en la página del SAT, es 22/02/2020.  |
| 2   | 13/05/2021 | 78-2135179  | Alta de vehículos nuevos             | 1.- Al hacer el cotejo del recibo oficial con la factura anexa al expediente y a su vez en el SII, se pudo observar que la serie del vehículo no esta capturada completa.   |
| 3   | 14/05/2021 | 78-18240728 | Cambio de propietario                | 1.- Al cotejar el comprobante de domicilio con la información plasmada en el recibo oficial, se puede observar que no se hizo completa la captura en el SII.  |
| 4   | 18/05/2021 | 78-18240818 | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | 1.- Al verificar el comprobante de domicilio anexo al expediente, se observa que no corresponde al domicilio capturado en el SII y al recibo oficial.   |
| 5   | 18/05/2021 | 78-2135296  | Cambio de propietario                | 1.- Al cotejar los datos de la factura no. VAI14691 de fecha 12/05/2021 a nombre de XAVIER ALEJANDRO ZARATE ZAPATA, serie 2VWHP65N6MH015371, anexa al expediente nos pudimos percatar que no coinciden con la descripción del vehículo y los datos dados de alta en el SII. |
| 6   | 18/05/2021 | 78-27034724 | Alta de vehículos nuevos             | 1.- Al verificar el comprobante de domicilio anexo al expediente, se observa que no coincide el no. Exterior del domicilio capturado en el SII.   |
| 7   | 19/05/2021 | 78-27034760 | Alta de vehículos nuevos             | 1.- Al cotejar el comprobante de domicilio con la información plasmada en el recibo oficial, se puede observar que no se hizo completa la captura en el SII.  |
| 8   | 19/05/2021 | 78-2135319  | Alta de vehículos nuevos             | 1.- El domicilio que se plasmó en el formato de alta para registro vehicular, no coincide con el comprobante de domicilio y capturado en el SII.  |
| 9   | 19/05/2021 | 78-2135336  | Alta de vehículos nuevos             | 1.- Al verificar el comprobante de domicilio anexo al expediente, se observa que no coincide domicilio capturado en el SII y recibo anexo al expediente.  |
| 10  | 20/05/2021 | 78-27034798 | Alta de vehículos Usados Proc o/Edos | 1.- Al hacer el cotejo del comprobante del domicilio, se observa que no coincide con el domicilio que se captura en el SII y en el recibo oficial.  |
| 11  | 21/05/2021 | 78-27034829 | Cambio de propietario                | 1.- Al cotejar el comprobante de domicilio con la información plasmada en el recibo oficial, se puede observar que no se hizo completa la captura en el SII.  |

**OBSERVACIÓN No. 08 PAT/112'23**

Se solicita el Ente Auditado, aclare, justifique y de ser necesario corrija la información detallada en el cuadro anexo, para que la información esté capturada correctamente en el SII y así cumplir con lo que se establece en el Manual de Organización a Enero de 2020 de la Recaudadora 078 Himalaya, en el apartado Revisión de documentos y cotizaciones captura de emisión de recibos, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII y artículo 19 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 35,544.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se instruya o capacite al personal para que la información que se captura en el SII sea conforme a los documentos presentados por el contribuyente después de su revisión y autorización y cumplir con lo que se establecen en el Manual de Organización aplicado al ente Auditado.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 08 PAT/112'23**

**Anexo No. 2**

Copia fotostática de del memorándum No. 130/2023 SF- DG/DRPF/ORH, circular SF/DGI/DRPF/DFZC/025/2023, CIRCULAR SF-DGI-DRPF-027/2023 y circular SF-DGI-028/2023

**SOLVENTADA**

**NOTA:** Se anexan a la información presentada por el Ente auditado impresiones de pantalla del SII, donde se hacen las correcciones o bloqueo del vehículo para que al momento que el contribuyente vaya y haga algún trámite se solicite la información o aclaración correspondiente.

\*En el proceso de revisión de expedientes de forma selectiva, se detectaron expedientes con diferentes observaciones, como como se detallan a continuación:

| NUM.         | PAGO       |         | PLACA   | RECIBO      | IMPORTE          | TIPO DE TRAMITE                       | OBSERVACIONES  |
|--------------|------------|---------|---------|-------------|------------------|---------------------------------------|--|
|              | FECHA      | HORA    | NÚMERO  | NÚMERO      |                  |                                       |  |
| 1            | 11/05/2021 | 12:43pm | U533976 | 78-18240999 | 8771.00          | Ata de vehículos nuevos               | 1.- Al verificar en el REPVAE la tasa del vehículo, así como en la impresión anexa al expediente, se pudo observar que aparece la placa XPC180A y XFU723B que corresponden a TACAPULPAS y aquí se da en alta como ALTA DE VEHICULOS NUEVOS.  |
| 2            | 11/05/2021 | 12:53pm | 570102  | 78-27004287 | 624.00           | Ata de vehículos nuevos               | La IFE esta vacante.   |
| 3            | 11/05/2021 | 13:06pm | U03050  | 78-27004266 | 5107.00          | Ata de vehículos Usados Puntos, Ecos  | 1.- El expediente no se encuentra físicamente en el consecutivo de recibos del legajo 9 caja 21.   |
| 4            | 12/05/2021 | 12:31pm | N/A     | 78-27004683 | 124.00           | Constancia de Act. No san.            | 1.- Según el recibo anexo al expediente el concepto de pago es Constancia de antecedentes no penales a nombre de JOSE DE JESUS BARRA HERNANDEZ, por la cantidad de \$124.00 y al hacer la verificación del recibo en el Módulo de Punto de Venta, el concepto de pago aparece como CANJE PLACA a nombre de JOSE LUIS GONZALEZ por la cantidad de \$2,652.00 y placa UWW611C. |
| 5            | 13/05/2021 | 13:22pm | N/A     | 78-18240704 | 124.00           | Constancia de Antecedentes No Penales | 1.- Según el recibo anexo al expediente, el concepto de pago es Constancia de antecedentes no penales a nombre de ROBERTO FERRER PARRA por la cantidad de \$124.00 y al hacer la verificación del recibo en el Módulo de Punto de Venta el concepto de pago aparece como CANJE PLACA a nombre de CARLOS ALBERTO ESCOBAR por la cantidad de \$2,443.00 con la placa VAU470A.  |
| 6            | 14/05/2021 | 12:01pm | U564618 | 79-18240743 | 2,588.00         | Cambio de propietario                 | La IFE esta vacante  |
| 7            | 17/05/2021 | 12:37pm | U544548 | 78-2135229  | 3,607.00         | Ata de vehículos Usados Puntos, Ecos  | No fue posible visualizar la credencial del IFE.   |
| 8            | 17/05/2021 | 10:43am | ME5572  | 78-27004706 | 1,244.00         | Derechos de Control Vehicular.        | No se anexa copia del IFE.   |
| 9            | 18/05/2021 | 13:15pm | U53118  | 78-18240916 | 4,703.00         | Ata de vehículos Usados Puntos, Ecos  | La IFE esta vacante.   |
| 10           | 18/05/2021 | 08:58am | 150123  | 79-2135284  | 634.00           | Ata de vehículos nuevos               | No se anexa copia del IFE.   |
| 11           | 18/05/2021 | 10:42am | U594988 | 78-2135296  | 2,430.00         | Cambio de propietario                 | No fue posible visualizar la credencial del IFE.   |
| 12           | 18/05/2021 | 13:53pm | U55606  | 78-2135311  | 9,003.00         | Ata de vehículos nuevos               | No se anexa copia del IFE.   |
| 13           | 18/05/2021 | 12:26pm | U44838  | 78-2135292  | 3,221.00         | Ata de vehículos nuevos               | La IFE esta vacante  |
| <b>TOTAL</b> |            |         |         |             | <b>46,327.00</b> |                                       |  |

**OBSERVACIÓN No. 09 PAT/112'23**

Por lo anterior expuesto, se solicita al ente auditado, justifique, aclare o presente la información necesaria para solventar las observaciones de cada uno de los expedientes que se mencionan en el cuadro anexo y así cumplir con lo que se establece en el Manual de Organización a Enero 2022 de la Recaudadora 078 Himalaya, en la circular número SF/DGI//DRPF/DFZC/003/2018 de fecha 17 de abril de 2018, en el apartado Lineamientos revisión de documentos, con lo que se establece en el Manual de Organización en el apartado Revisión de documentos y cotizaciones captura de emisión de recibos, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII y artículo 19 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, y artículo 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa  
**Monto Observado:** \$ 46,327.00 (solo para referencia)

**Recomendación:** Se instruya al personal para que la información que se presenta por el contribuyente sea revisada detalladamente, además se apege a las circulares, lineamientos y documentación vigentes.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 09 PAT/112'23**

**Anexo No. 2**

Copia fotostática de del memorándum No. 130/2023 SF- DG/DRPF/ORH, circular SF/DGI/DRPF/DFZC/025/2023, CIRCULAR SF-DGI-DRPF-027/2023 y circular SF-DGI-028/2023

Con relación a los trámites efectuados con recibos modificados de constancias de antecedentes no penales se enviarán al Órgano Interno de Control para que sean integrados a la investigación correspondiente.

**SOLVENTADA**

**NOTA:** En preconfrenta se comentó con el ente auditado en relación a los recibos 78-27034566, 78-27034653 y 78-18240704 de los que se pudo corroborar que no están en el consecutivo de expedientes, en el caso de los dos últimos no aparecen en el SII como trámites de Constancias de Antecedentes no Penales si no de trámites de control vehicular, del que se verifico su ingreso en el reporte diario de ingresos y se encuentra ingresado como trámite de control vehicular, no fue posible localizar el motivo por el que se anexaron como trámites de Pago de Constancia de Antecedentes Penales, y el Ente auditado presentó el bloqueo de los mismos hasta que los contribuyentes se presenten y así se solicite la aclaración y copia de los mismos.

**III.2.3- Verificación de los informes diarios de recaudación, su depósito o entrega oportuna a los servicios externos de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.**

Con el Memorándum SF/DGI/1227/2023, de fecha 14 de agosto del presente año, la Dirección de Recaudación solicita a la Dirección Administrativa los speis que incluyen las pólizas de los cortes diarios de recaudación que la Recaudadora no. 078 Himalaya, entrega al Departamento de Control del Ingreso, del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del ejercicio 2021.

Con el Memorándum SF/DGI/1226/2023, de fecha 14 de agosto del 2023, la Dirección de Recaudación envía información solicitada, recibida por este Órgano Interno de Control el día 15 de agosto del presente, del que se cotejó que los reportes diarios de ingresos que se entregan al Departamento de Control del Ingreso se anexan la siguiente documentación:

- Factura de concentración de valores.
- Desglose a depositar a través del traslado de valores.
- Comprobantes de servicio valores de tránsito.
- Recibos del Módulo de Punto de Venta, pagos hechos con tarjetas bancarias.

Lo anterior expuesto corresponde a los días 03-04, 06-07, 11-14, 17-21, 24-28 y 31 del mes de mayo del ejercicio 2021.

De acuerdo a lo que se establece en el Manual de Organización a enero 2020, las funciones del Operador de Caja son;

- Recibos del Módulo de Punto de Venta, pagos hechos con tarjetas bancarias.
- Efectuar corte de caja de los importes recibidos, con cheques y tarjetas bancarias.

- Elaborar las correspondientes fichas de depósito, resguardarlos en caja de seguridad interna.
- Recabar acuse de recibo de su entrega a instancias autorizadas para su recolección.
- Entregar a la Unidad Interna responsable de elaborar el informe diario de Recaudación, al término de la jornada laboral; Corte de Caja con los C.F.D.I., operados y cancelados y respectivos tickets gravados en el punto de venta, de igual que las fichas de depósito con acuse de recibo y la relación de pagos con cheques y tarjetas bancarias.

En relación a la descripción de las funciones del informe de recaudación y archivo, que marca el Manual de Organización a Enero 2020, se menciona; Recibir de las Unidades de captura y emisión de recibos el cierre de transacciones y el reporte de recaudación individual y total de los trámites efectuados y de la Unidad Operador de Caja, su corte diario y las fichas de depósito del producto económico recaudado.

Se pudo observar que en los reportes diarios de recaudación que entrega diariamente la Oficina Recaudadora no.078 Himalaya, a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal (Departamento de Control del Ingreso), no se anexan; el reporte de recaudación individual y total de los trámites efectuados y de la Unidad Operador de Caja, su corte diario (reporte diario de ingresos donde se especifica; número de recibo oficial, nombre a quien se expide, concepto y cantidad), además en el reporte de Factura de concentración de Valores, no se especifica consecutivo de recibos utilizados en el día.

**OBSERVACIÓN No. 10 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá de justificar, aclarar y en su caso anexar en los cortes diarios de ingresos tanto el que se queda en la Recaudadora como el que se envía a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal (Departamento de Control del Ingreso), el reporte de recaudación individual y total de los trámites efectuados y de la Unidad Operador de Caja, su corte diario (reporte diario de ingresos, donde se especifica; número de recibo oficial, nombre a quien se expide, concepto y cantidad) correspondiente al mes de mayo del 2021 y adelante, además en el reporte de Factura de concentración de Valores, se especifique el rango de consecutivo de recibos utilizados en el día, de acuerdo a los folios que se utilizaron; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020 Oficina Recaudadora no.078 Himalaya, en el apartado de Descripción de Funciones del Operador de Caja y el apartado de Informe de Recaudación y Archivo, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 4, 412,933.00

**Recomendación:** Se instruya al personal para que la información que se entrega en los reportes diarios de recaudación, se incluya la documentación de acuerdo a lo establecido en el Manual y documentación vigente, además en el apartado de Factura de concentración de valores, se especifiquen el consecutivo de folios que corresponde al corte diario, lo anterior debido a que como aparecen plasmados los folios, se entiende como que es consecutivo y no que son series de folios diferentes, como se pudo notar.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Informe de Auditoría**

**DESAHOGO:**

**Observación No. 10 PAT/112'23**

En lo referente a esta observación el Órgano Interno de Control revisó la póliza contable en esta, no se integra la información que se observa.

Anexo 4. Ejemplo de los informes que se encuentran el Depto. De Control del Ingreso.

Se envía ejemplo en copia fotostática de los reportes que se integran en el Departamento de Control del Ingreso

**SOLVENTADA**

De la información solicitada de forma económica a la Recaudadora Himalaya no. 078, el reporte obtenido en el Módulo de Punto de Venta y los cortes diarios de Ingresos (anexos a SPEIS), proporcionados por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, se realizó comparativo de ingresos diarios del mes de mayo del 2021 y que se obtuvo lo siguiente:

| COMPARATIVO DE INGRESOS DIARIOS |            |                                      |   |                            |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------------|---|----------------------------|------------|
| NÚM                             | FECHA      | REPORTE DEL MÓDULO DE PUNTO DE VENTA | RESUMEN DE RECAUDACIÓN DE HIMALAYA NO.078 | CORTES DIARIOS DE INGRESOS | DIFERENCIA |
| 1                               | 03/05/2023 | 223,814.00                           | 223,814.00                                | 223,814.00                 | 0.00       |
| 2                               | 04/05/2023 | 200,840.00                           | 200,840.00                                | 200,840.00                 | 0.00       |
| 3                               | 06/05/2023 | 288,541.00                           | 287,467.00                                | 287,467.00                 | 1,074.00   |
| 4                               | 07/05/2023 | 254,153.00                           | 254,153.00                                | 254,153.00                 | 0.00       |
| 5                               | 11/05/2023 | 288,251.00                           | 288,251.00                                | 288,251.00                 | 0.00       |
| 6                               | 12/05/2023 | 268,929.00                           | 268,929.00                                | 268,929.00                 | 0.00       |
| 7                               | 13/05/2023 | 301,876.00                           | 296,046.00                                | 296,046.00                 | 5,830.00   |
| 8                               | 14/05/2023 | 204,957.00                           | 204,957.00                                | 204,957.00                 | 0.00       |
| 9                               | 17/05/2023 | 197,941.00                           | 197,941.00                                | 197,941.00                 | 0.00       |
| 10                              | 18/05/2023 | 179,107.00                           | 179,107.00                                | 179,107.00                 | 0.00       |
| 11                              | 19/05/2023 | 196,778.00                           | 196,778.00                                | 196,778.00                 | 0.00       |
| 12                              | 20/05/2023 | 251,958.00                           | 251,958.00                                | 251,958.00                 | 0.00       |
| 13                              | 21/05/2023 | 278,342.00                           | 278,342.00                                | 278,342.00                 | 0.00       |
| 14                              | 24/05/2023 | 183,741.00                           | 179,136.00                                | 179,136.00                 | 4,605.00   |
| 15                              | 25/05/2023 | 211,095.00                           | 211,095.00                                | 211,095.00                 | 0.00       |
| 16                              | 26/05/2023 | 230,230.00                           | 230,230.00                                | 230,230.00                 | 0.00       |
| 17                              | 27/05/2023 | 217,947.00                           | 217,947.00                                | 217,947.00                 | 0.00       |
| 18                              | 28/05/2023 | 247,579.00                           | 247,579.00                                | 247,579.00                 | 0.00       |
| 19                              | 31/05/2023 | 198,363.00                           | 198,363.00                                | 198,363.00                 | 0.00       |
| TOTAL                           |            |                                      |   | 4,412,933.00               | 11,509.00  |

**OBSERVACIÓN No. 11 PAT/112'23**

Por lo anterior expuesto se solicita al Ente Auditado aclarar y justifique, por qué al hacer la confronta de información, como se presenta en el cuadro anexo, existen diferencias en los días 06, 13 y 24 de mayo del 2021, con el registro diario en el Módulo de Punto de

Venta, a pesar que se trata de los mismos recibos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020 Oficina Recaudadora no.078 Himalaya, en el apartado de Descripción de Funciones del Operador de Caja y el apartado de Informe de Recaudación y Archivo, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cuantitativa  
**Monto Observado:** \$ 11, 609.00

**Recomendación:** Se instruya y supervise para la elaboración de los reportes diarios de recaudación.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 11 PAT/112'23**

Se encuentra en análisis para dar respuesta a esta observación.

**NO SOLVENTADA**

Se sugiere, se presente la información que justifique o aclare las diferencias encontradas de los días: 06, 13 y 24 de mayo del 2021, con el registro diario del Módulo de Punto de Venta de acuerdo a cuadro anexo.

**III.3.2- Revisión de cancelación de recibos oficiales de cobro y otras formas valoradas.**

Con el Memorandum SF/DGI/1226/2023, de fecha 14 de agosto del 2023, la Dirección de Recaudación envía información solicitada y recibida por este Órgano Interno de Control el día 15 de agosto del presente, en relación a los cortes diarios de ingresos por el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del 2021.

Se realizó cotejo de los recibos cancelados y eliminados que aparecen en el Módulo de Punto de Venta con los reportes de transacciones diarios de ingresos que proporcionó el Jefe de Oficina de la Recaudadora no. 078 Himalaya y el corte diario de ingresos que se entregan diariamente a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, Departamento Control del Ingreso.

Al hacer la confronta de la información en relación a los recibos cancelados que se reflejan en la factura de concentración de valores, Módulo de Punto de Venta y Reporte de la Oficina Recaudadora no. 078, se pudo observar que en los reportes diarios de Ingresos según factura de concentración de valores, el día 12 de mayo del 2021, solo aparecen 3 recibos cancelados y tanto en el Módulo de Punto de Venta como en el reporte entregado por la oficina de Himalaya no. 078 el total de recibos cancelados son 4, además que no se detallan que recibos son los que aparecen como cancelados únicamente se menciona el número de ellos;



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Informe de Auditoría**

| RECIBOS OFICIALES CANCELADOS |            |                                |  |                                      | DIFERENCIAS |
|------------------------------|------------|--------------------------------|--|--------------------------------------|-------------|
| NÚM                          | FECHA      | SEGÚN MÓDULO DE PUNTO DE VENTA | SEGÚN REPORTE DE LA OFICINA HIMALAYA 078 | SEGÚN FACTURA DE CONCENT. DE VALORES |             |
| 1                            | 03/05/2021 | 0                              | 0  | 0                                    | 0           |
| 2                            | 04/05/2021 | 2                              | 2  | 2                                    | 0           |
| 3                            | 06/05/2021 | 1                              | 1  | 1                                    | 0           |
| 4                            | 07/05/2021 | 3                              | 3  | 3                                    | 0           |
| 5                            | 11/05/2021 | 0                              | 0  | 0                                    | 0           |
| 6                            | 12/05/2021 | 4                              | 4  | 3                                    | 1           |
| 7                            | 13/05/2023 | 0                              | 0  | 0                                    | 0           |
| 8                            | 14/05/2021 | 1                              | 1  | 1                                    | 0           |
| 9                            | 17/05/2021 | 2                              | 2  | 2                                    | 0           |
| 10                           | 18/05/2021 | 2                              | 2  | 2                                    | 0           |
| 11                           | 19/05/2021 | 4                              | 4  | 4                                    | 0           |
| 12                           | 20/05/2021 | 2                              | 2  | 2                                    | 0           |
| 13                           | 21/05/2021 | 3                              | 3  | 3                                    | 0           |
| 14                           | 25/05/2021 | 2                              | 2  | 2                                    | 0           |
| 15                           | 26/05/2021 | 0                              | 0  | 0                                    | 0           |
| 16                           | 27/05/2021 | 0                              | 0  | 0                                    | 0           |
| 17                           | 28/05/2021 | 4                              | 4  | 4                                    | 0           |
| 18                           | 31/05/2021 | 2                              | 2  | 2                                    | 0           |
| <b>TOTAL</b>                 |            | <b>32</b>                      | <b>32</b>                                | <b>31</b>                            | <b>1</b>    |

Además, no se detallan que recibos son los que aparecen como cancelados únicamente se mencionan el número de los mismos.

**OBSERVACIÓN No. 12 PAT/112'23**

Por lo anterior expuesto el Ente Auditado, deberá justificar y soportar con la documentación correspondiente, por qué en el reporte diario de Ingreso en la factura de concentración de valores del día 12 de mayo del 2021, solo aparecen 3 recibos cancelados y en el Módulo de Punto de Venta y reporte entregado por la oficina de Himalaya no. 078 el total de recibos cancelados son 4, además se detallen en el mismo el número que corresponde a cada recibo oficial cancelados, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización a Enero de 2020 Oficina Recaudadora no.078 Himalaya, en el apartado de Descripción de Funciones del Operador de Caja y el apartado de Informe de Recaudación y Archivo, por lo que incumple e con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas en S.L.P., y artículo 6 fracción I, VI y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa

**Monto Observado:** \$ 0.00

**Recomendación:** Se instruya al personal y se anexe a los formatos de ingreso diario de recaudación, a detalle los recibos cancelados, es decir además de mencionar el número de los mismos incluir el número de recibo, para que la información que se entrega en los reportes diarios de recaudación, se tenga un mayor control.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 12 PAT/112'23**

Se encuentra en análisis para dar respuesta a esta observación.

**NO SOLVENTADA**

En el reporte diario de Ingreso en la factura de concentración de valores del día 12 de mayo del 2021, solo aparecen 3 recibos cancelados y en el Módulo de Punto de Venta y reporte entregado por la oficina de Himalaya no. 078, el total de recibos cancelados

son 4, se instruya y supervise al personal para la elaboración de los reportes diarios de recaudación y se especifique en el reporte diario de ingresos en la factura de concentración los recibos cancelados y el número de recibo que corresponde, para un mayor control de los mismos.

En la confronta mencionada en el punto anterior también se encontraron 28 recibos oficiales eliminados, que se pudieron verificar en el Módulo de Punto de Venta y Reporte de la Oficina Recaudadora no. 078 y no en el reporte del corte diario de ingresos que se entregan diariamente a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, Departamento Control del Ingreso, como a continuación se detalla:

| RECIBOS OFICIALES ELIMINADOS |            |                                |  |                                      |
|------------------------------|------------|--------------------------------|--|--------------------------------------|
| NÚM                          | FECHA      | SEGÚN MÓDULO DE PUNTO DE VENTA | SEGÚN REPORTE DE LA OFICINA HIMALAYA 078 | SEGÚN FACTURA DE CONCENT. DE VALORES |
| 1                            | 03/05/2021 | 2                              | 2  | 0                                    |
| 2                            | 04/05/2021 | 1                              | 1  | 0                                    |
| 3                            | 06/05/2021 | 2                              | 2  | 0                                    |
| 4                            | 07/05/2021 | 0                              | 0  | 0                                    |
| 5                            | 11/05/2021 | 3                              | 3  | 0                                    |
| 6                            | 12/05/2021 | 2                              | 2  | 0                                    |
| 7                            | 13/05/2023 | 1                              | 1  | 0                                    |
| 8                            | 14/05/2021 | 1                              | 1  | 0                                    |
| 9                            | 17/05/2021 | 4                              | 4  | 0                                    |
| 10                           | 18/05/2021 | 1                              | 1  | 0                                    |
| 11                           | 19/05/2021 | 2                              | 2  | 0                                    |
| 12                           | 20/05/2021 | 1                              | 1  | 0                                    |
| 13                           | 21/05/2021 | 1                              | 1  | 0                                    |
| 14                           | 25/05/2021 | 2                              | 2  | 0                                    |
| 15                           | 26/05/2021 | 1                              | 1  | 0                                    |
| 16                           | 27/05/2021 | 2                              | 2  | 0                                    |
| 17                           | 28/05/2021 | 2                              | 2  | 0                                    |
| 18                           | 31/05/2021 | 0                              | 0  | 0                                    |
| <b>TOTAL</b>                 |            | <b>28</b>                      | <b>28</b>                                | <b>0</b>                             |

Se puede notar que aparecen 28 recibos oficiales eliminados que no se reflejan en el reporte diario de ingresos, que se entregan diariamente a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, Departamento Control del Ingreso.

**OBSERVACIÓN No. 13 PAT/112'23**

El Ente Auditado, deberá justificar y soportar con la documentación correspondiente, por qué en el reporte diario de Ingreso en la factura de concentración de valores correspondiente al mayo del 2021, no se reflejan 28 recibos oficiales eliminados (incluyendo el número de recibo oficial) y si en el Módulo de Punto de Venta y reporte entregado por la oficina de Himalaya no. 078 el total, además en adelante señalar en el mismo el detalle de los recibos oficiales eliminados, e incluirlo en el Manual de Organización y procedimientos, en el apartado de Descripción de Funciones del Operador de Caja y el apartado de Informe de Recaudación y Archivo, para un mayor control de los mismos, por lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas en S.L.P., y artículo 6 fracción I, VI y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Tipo de Observación:** Cualitativa  
**Monto Observado:** \$ 0.00

*X* 

**Recomendación:** Se instruya al personal y se anexe a los formatos de ingreso diario de recaudación, así como se mencione también en el Manual de Organización y Procedimientos lo relacionado a recibos eliminados, es decir además de mencionar el número de los mismos incluir el número de recibo, para que la información que se entrega en los reportes diarios de recaudación, se tenga un mayor control.

**DESAHOGO:**

**Observación No. 13 PAT/112'23**

Se encuentra en análisis para dar respuesta a esta observación, los resultados que se vayan obteniendo serán notificados a ese Órgano Interno de Control.

**NO SOLVENTADA**

Se dé la instrucción por medio de oficio o memorándum, a quien corresponda, el que se detallen en la factura de concentración de valores, los recibos eliminados incluyendo el número de recibo de los mismos, así como se especifique los recibos cancelados detallando a que recibos corresponden dichas cancelaciones, lo anterior para un mayor control de los mismos y al mismo tiempo se presente copia del soporte de los cambios al Órgano Interno de Control.

**Conclusión y recomendaciones:**

Al inicio de la Auditoría se solicitaron expedientes de control vehicular que corresponden a la Oficina Recaudadora no.078 Himalaya, por el periodo auditado, de los cuales se pusieron a disposición de Órgano Interno de Control en la Bodega de Formas Valoradas ubicada en Taninúl no. 506.

Se acudió al lugar antes mencionado y de forma selectiva se verificó cumplieran con los requisitos y lineamientos vigentes, así como lo establecido en los Manuales de Organización y Procedimientos Autorizados.

Por otra parte se recomienda al ente auditado, se actualicen los requisitos y lineamientos para altas de vehículos nuevos y/o alta de vehículos usados y en ellos se especifique detalladamente que las copias de los expedientes sean legibles y al mismo tiempo se instruya al personal los documentos que se deben solicitar al contribuyente de acuerdo al trámite que vaya a hacer, para que conozca detalladamente como debe de integrar los expedientes y evitar futuras anomalías en los diferentes trámites de control vehicular.

De forma selectiva se revisaron 272 expedientes, los cuales el recibo oficial anexo, se buscó en el Módulo de Punto de Venta y se pudo observar que la placa que aparece en el mismo número de recibo, no coincide en algunos casos, en respuesta del ente auditado, se envió memorándum en el que se solicita a la Dirección de Informática y Sistemas su apoyo para que se actualice el parámetro de consulta del recibo en el SII no borrando la imagen del recibo y este pueda ser impreso tal como se imprimió en la oficina el día de la realización del trámite, se sugiere se dé seguimiento para las correcciones necesarias en el SII y el buen manejo del mismo.

Al hacer la revisión a expedientes de control vehicular se detectó que existían documentos anexos de dudosa procedencia, es decir; Título de crédito denominado

"factura" y donde se detectó: datos de facturación que no coinciden, así como facturas presumiblemente apócrifas.

Por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 18 fracciones I, IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y artículo 6 fracción I, VI y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

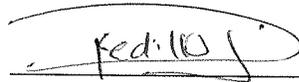
Por todo lo anterior expuesto se advierte que del análisis de las constancias que integran los trabajos de la auditoría de mérito, existen elementos que pudieran ser motivo de responsabilidades de los servidores públicos adscritos al ente auditado por probables afectaciones al Erario, así como irregularidades en la ejecución los procesos normativos y de procedimientos que se tienen establecidos para tal efecto.

**ATENTAMENTE**



Georgina Martínez de León  
**PERSONAL COMISIONADO**

**VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME**



Juana Patricia Torres Cedillo  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**